



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**ACUERDO No. 314**

( 22 ABR 2013 )

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la Entidad Territorial Certificada en Educación, Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, en relación con la administración y vigilancia de los Sistemas Especiales de Carrera y Sistema Especial de Carrera Docente, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El 2 de octubre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, expidió y publicó el Acuerdo No. 189, "Por medio del cual convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la Entidad Territorial Certificada en Educación, Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

El 5 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional -MEN- expidió la Resolución No. 12560 "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes, directivos docentes oficiales en el 2012, en las entidades territoriales certificadas en educación" en la que se estableció como plazo para los traslados ordinarios, el 11 de enero de 2013.

El 30 de enero de 2013, el MEN remitió comunicación donde expresa que, Como producto de un planteamiento de los Secretarios de Educación formulado en reunión celebrada el año anterior con la Ministra de Educación, la Comisión, previa concertación con el Ministerio, ha avalado la posibilidad de que las entidades territoriales puedan diferenciar las vacantes definitivas en dos grupos (A y B), de tal manera que permita a las entidades territoriales agrupar las vacantes por Municipios, Localidades o Comunas... Por lo anterior se hace necesario precisar el Cuadro contenido en el Artículo 8 de cada Acuerdo, y adjunta modelo de cuadro a tener en cuenta.

Debido a la alta movilidad laboral de Docentes y Directivos Docentes, la CNSC en coordinación con el MEN, consideró necesario actualizar la Oferta Pública de Empleos Docentes y Directivos Docentes -OPEC-. En este sentido, mediante comunicación de fecha 9 de febrero de 2013, el Comisionado José E. Acosta R, como responsable de las convocatorias docentes solicitó a las entidades territoriales la actualización de las vacantes existentes.

El día 21 de febrero de 2013, la CNSC recibió comunicación de la Secretaría de Educación de la entidad territorial- Distrito Capital de Bogotá, mediante la cual reportó la OPEC clasificada en dos grupos, en un número de 1.121 empleos vacantes de directivos docentes y docentes, incrementando en 618 vacantes, las reportadas a 13 de agosto de 2012. En consecuencia se hace necesario modificar el Artículo 8 EMPLEOS CONVOCADOS, del Acuerdo 189 de 2012.

Con el fin de garantizar una mayor participación de aspirantes en el concurso de méritos y teniendo en cuenta los conceptos aclaratorios emitidos por la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad -CONACES-, instancia creada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 2230 de 2003 con el propósito de asegurar que los programas que se ofrecen en la educación superior (técnico profesionales, tecnológicos, universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados) cumplan para su funcionamiento con las Condiciones Mínimas de Calidad, los días 8 y 18 de marzo de 2013, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, del Ministerio de

*FE*

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

Educación Nacional, solicitó las siguientes modificaciones en cada uno de los Acuerdos Nos. 180 a 264 de 2012 de las Convocatorias 136 a 220 de 2012:

1. Suprimir la clasificación de docentes por nivel y ciclo de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, que contiene el Artículo 8 de los mencionados Acuerdos, y reemplazarla por la denominación **Docentes de Aula por nivel, ciclo o área de conocimiento**, teniendo en cuenta que el Estatuto de Profesionalización Docente – Decreto Ley 1278 de 2002, no hace una distinción expresa de los tipos de cargos de docentes, los cuales se deben precisar atendiendo la realidad del sector educativo en relación con la función docente que cumplen en cada institución educativa, ya que las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 no son de exclusivo desarrollo en el ciclo de básica secundaria y media siendo extensivas al ciclo de básica primaria. Por lo tanto, resulta necesario que los docentes de aula sean nombrados atendiendo al criterio de "área de conocimiento", y de acuerdo con las necesidades de los establecimientos educativos, y no tengan exclusivamente asignación académica en básica secundaria y media, de tal manera que en determinadas circunstancias y en desarrollo de los proyectos educativos oficiales puedan tener asignación académica en el ciclo de básica primaria en el área de conocimiento para la cual concurre y se nombre al docente.
2. Modificar el Artículo 16 de los Acuerdos Nos. 180 a 264 de 2012, Convocatorias 136 a 220 de 2012 **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE**, con el fin de precisar que el título de licenciado requerido para los cargos de Director Rural, Coordinador y Rector, es válido en **cualquier área del conocimiento**.
3. Modificar el Artículo 17 de los Acuerdos Nos. 180 a 264 de 2012, Convocatorias 136 a 220 de 2012 **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DOCENTE DE AULA**, con el fin de habilitar los títulos que se relacionan en los cuadros siguientes, como idóneos para la inscripción de profesionales no licenciados, y licenciados con énfasis en un área de formación.
4. Modificar el Artículo 18 de los Acuerdos Nos. 180 a 264 de 2012, Convocatorias 136 a 220 de 2012 **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DOCENTE ORIENTADOR** con el fin de incluir como título idóneo para la inscripción al empleo docente orientador, el de profesional Licenciado o con otro título y que posea título de postgrado en: Desarrollo Humano.

**Profesionales no licenciados**

<i>Nivel/Ciclo/Área</i>	<i>Título Profesional</i>
• Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ingeniería Agronómica y Agroindustrial.
• Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Antropología, Arqueología, Ciencias políticas y Estudios Políticos, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Derecho, Trabajo Social, Bibliotecología, Archivística.
• Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.	Filosofía y Letras, Comunicación Social.
• Tecnología e Informática	Ingenierías Mecatrónica y Aeronáutica, Diseño Multimedial.
• Educación Física, Recreación y Deportes	Deportología.
• Ciencias Naturales - Química	Ingenierías: de Petróleos, Ambiental, de Producción Biotecnológica
• Ciencias Naturales - Física	Ingeniería Física.
• Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Políticas y Estudios Políticos, Ingeniería Comercial

**Licenciados con énfasis en un área de formación:**

<i>Nivel/Ciclo/Área</i>	<i>Licenciatura</i>
• Preescolar	• Lic. en Educación Campesina y Rural. • Lic. en Etnoeducación. • Lic. para la Rehabilitación Social.
• Primaria	• Licenciados en cualquier área del conocimiento.
• Humanidades y Lengua Castellana	• Lic. en Filología o Lenguas Modernas (con énfasis en inglés).

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

Nivel/Ciclo/Área	Licenciatura
▪ Idioma Extranjero - Inglés	• Lic. en Educación con énfasis en inglés.
▪ Tecnología e Informática	• Lic. en Electricidad. • Lic. en Mecánica.
▪ Ciencias Naturales - Física	• Lic. en Matemáticas y Física.

**Docente Orientador.**

Profesional licenciado o con otro título y que posea título de postgrado en:

- Desarrollo humano.

De otra parte, los Artículos 7 y 14 del Acuerdo 189 de 2012 señalan como valor a pagar por parte de los aspirantes, por el derecho de participación en el concurso y obtención del PIN, la suma de \$28.350, con base en el salario mínimo legal para la vigencia 2012. De acuerdo con el Decreto 2738 de Diciembre de 2012, el equivalente a un salario y medio mínimo diario legal vigente para el año 2013 es la suma de \$29.475, por lo que se hace necesario modificar estos Artículos.

Por lo antes señalado, se hace necesario modificar los artículos 7, 8, 14, 16, 17 y 18 del Acuerdo 189 de 2012, "Por el cual se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos vacantes de directivos docentes, y docentes de instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria, ubicados en la Entidad territorial certificada en educación, Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

El Artículo 14 del Decreto 1227 de 2005 señala que, Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de lo expuesto, la CNSC en sesión de Sala Plena del día 11 de abril de 2013,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 7 <sup>negativo</sup> **-FINANCIACIÓN-**, del Acuerdo 189 de 2012, Convocatoria No. 145 - Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7°.- FINANCIACIÓN.** De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006, las fuentes de financiación de los costos de la Convocatoria Docente No. 145 de 2012, serán las siguientes:

1. **A cargo de los aspirantes:** un salario y medio mínimo diario legal vigente, equivalente en el año 2013 a \$29.475, que pagarán los aspirantes para obtener un número de identificación personal -PIN- que les garantice su derecho a participar en el concurso. Este pago se hará en el Banco Popular o por el medio electrónico que señale la Comisión Nacional del Servicio Civil en las fechas dispuestas en el presente Acuerdo.
2. **A cargo de las entidades territoriales:** el monto equivalente a la diferencia entre el costo total del proceso de selección menos el monto recaudado por concepto de PINES pagados por los aspirantes que se inscriban para proveer los empleos convocados.

**PARÁGRAFO:** El costo estimado de las Convocatorias será aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la determinación del monto a pagar por las entidades territoriales será fijado mediante Resolución.

Una vez se concluya la fase de inscripciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil definirá el costo final de la convocatoria y podrá ajustar los montos a pagar por las entidades territoriales certificadas participantes en las Convocatorias.

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el Artículo 8 **-EMPLEOS CONVOCADOS-** del Acuerdo No. 189 de 2012, Convocatoria No. 145 - Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá, el cual quedará así:

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

**ARTÍCULO 8°.-EMPLEOS CONVOCADOS.** Para efectos de inscripción y adopción de listas de elegibles, el Distrito Capital de Bogotá se divide en dos (2) grupos, tal como se detalla a continuación.

**1. Empleos del GRUPO A:** Comprende vacantes definitivas ubicadas en las localidades de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y en el Instituto Técnico Central y el Instituto Pedagógico Nacional.

EMPLEOS	CARGOS	No. Cargos Bogotá D.C.
DIRECTIVOS DOCENTES	Rector	16
	Director Rural	1
	Coordinador	50
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS</b>		<b>67</b>
DOCENTES DE AULA POR NIVEL, CICLO O ÁREA DE CONOCIMIENTO	Preescolar	112
	Primaria	264
	Ciencias Económicas y Políticas	2
	Ciencias Naturales Física	55
	Ciencias Naturales Química	34
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	65
	Ciencias Sociales	68
	Educación Artística - Artes Escénicas	9
	Educación Artística - Artes Plásticas	11
	Educación Artística - Danzas	57
	Educación Artística - Música	34
	Educación Ética y Valores	9
	Educación Física, Recreación y Deporte	40
	Educación Religiosa	18
	Filosofía	16
	Humanidades y Lengua Castellana	55
	Idioma Extranjero Inglés	39
Matemáticas	89	
Tecnología e Informática	44	
DOCENTES ORIENTADORES	Orientador	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES CONVOCADOS</b>		<b>1.021</b>
<b>TOTAL CARGOS CONVOCADOS (DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES)</b>		<b>1.088</b>

**PARAGRAFO 1.** Los empleos convocados en este grupo incluyen dos (2) vacantes definitivas de empleos docentes de básica secundaria y media de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y veinte nueve (29) vacantes definitivas de empleos docentes de básica secundaria y media del Instituto Pedagógico Nacional, establecimientos públicos del orden nacional que prestan servicios en educación básica secundaria y media, las cuales serán incluidas en el listado de vacantes que harán parte de los cargos ofertados en la audiencia pública de escogencia de plaza en institución educativa por parte de los elegibles.

**2. Empleos del Grupo B:** Comprende vacantes definitivas ubicadas en La localidad de Sumapaz.

EMPLEOS	CARGOS	No. Cargos Sumapaz
DIRECTIVOS DOCENTES	Rector	1
	Director Rural	0

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

EMPLEOS	CARGOS	No Cargos Sumapaz
	Coordinador	2
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS</b>		<b>3</b>
<b>DOCENTES DE AULA POR NIVEL, CICLO O ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	Preescolar	1
	Primaria	8
	Ciencias Económicas y Políticas	0
	Ciencias Naturales Física	2
	Ciencias Naturales Química	0
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1
	Ciencias Sociales	0
	Educación Artística - Artes Escénicas	0
	Educación Artística - Artes Plásticas	0
	Educación Artística - Danzas	7
	Educación Artística - Música	0
	Educación Ética y Valores	0
	Educación Física, Recreación y Deporte	0
	Educación Religiosa	0
	Filosofía	1
	Humanidades y Lengua Castellana	4
Idioma Extranjero Inglés	3	
Matemáticas	1	
Tecnología e Informática	2	
<b>DOCENTES ORIENTADORES</b>	Orientador	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES CONVOCADOS</b>		<b>30</b>
<b>TOTAL CARGOS CONVOCADOS (DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES)</b>		<b>33</b>

**PARÁGRAFO 2:** Los aspirantes sólo se podrán presentar a uno de los grupos, y en caso de superar el concurso y formar parte de las listas de elegibles que se adopten para cada uno de los grupos, serán nombrados en estricto orden de mérito, en periodo de prueba en la planta global de cargos de directivos docentes y docentes de en alguna de las localidades del grupo para el cual participó. Las nuevas vacantes que se generen se proveerán con los elegibles restantes durante los dos (2) años de vigencia de las listas.

**ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el artículo 14 -PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN- del Acuerdo No. 189 de 2012, Convocatoria No. 145 - Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá,** con el fin de actualizar el valor a pagar por los aspirantes por los derechos de participación y la obtención del PIN, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14°.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.** Las inscripciones se realizarán atendiendo el siguiente procedimiento:

INSCRIPCIONES		
Procedimiento	AVISOS	Lugar o Ubicación
Pago de derechos de participación y obtención del PIN, equivalente en el año 2013 a un salario y medio mínimo diario legal vigente por (\$29.475).	Se informará con al menos tres (3) días de antelación.	Banco Popular
Inscripción vía Web	La apertura de inscripciones se informará con al menos tres (3) días de antelación.	<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación lista de inscritos	La publicación de la lista de inscritos	<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

INSCRIPCIONES		
Procedimiento	AVISOS	Lugar o Ubicación
	se informará con al menos tres (3) días de antelación.	
Presentación de solicitud de corrección e inclusión en el listado de inscritos.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del listado de inscritos.	<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a> y/o <a href="http://www.icfesinteractivo.gov.co">www.icfesinteractivo.gov.co</a>
Atención por parte del ICFES de las solicitudes de corrección inclusión en el listado de inscritos.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de la presentación de solicitud de corrección e inclusión en el listado de inscritos.	<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación del listado definitivo de inscritos	Una vez resueltas las solicitudes de corrección de datos e inclusión en el listado de inscritos.	<a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

En relación con la inscripción, el aspirante debe:

- Adquirir el PIN en las oficinas del Banco, Entidad Financiera u otro medio dispuesto por la CNSC, el cual tiene un costo de \$29.475 para la vigencia 2013.
- Conservar el PIN durante todo el proceso de selección, el cual será necesario para la consulta de resultados y garantizar su privacidad durante todo el proceso del concurso.
- Ingresar a la página [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), Link Concurso Docente 2012 y diligenciar cuidadosamente la inscripción siguiendo las instrucciones que el aplicativo vaya desplegando.
- La exactitud y veracidad de la información consignada se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento, lo cual debe demostrarse con la entrega de la documentación que se requiera para la verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes.
- La inscripción concluye con "Aceptar", lo cual se hace bajo responsabilidad y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para inscribirse por parte del aspirante. Una vez enviada y aceptada la inscripción, ésta no podrá ser modificada.
- Al finalizar el proceso de inscripción, **guarde e imprima** la constancia de inscripción y consulte la citación, que será publicada en la página [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co). La consulta de la citación y de los resultados de cada una de las pruebas se efectuará con el PIN o con el Código de Inscripción dado por el ICFES y su documento de identidad.

**PARÁGRAFO:** Al inscribirse en el proceso, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección, así como la publicación de actos administrativos a través de la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y comunicaciones y notificaciones de actos particulares, por medio de la web citada y del correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y demás normas de gobierno electrónico.

**ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el artículo 16 -REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE- del Acuerdo No. 189 de 2012 Convocatoria No. 145 - Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 16°.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE.** Para inscribirse en el presente concurso de méritos para empleos de Directivos Docentes, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
Director Rural	Título de Normalista Superior, o de Licenciado en cualquier área del conocimiento de Profesional en cualquier área del conocimiento. Cuatro (4) años de experiencia profesional.
Coordinador	Título de Licenciado en cualquier área del conocimiento o de Profesional en cualquier área del conocimiento. Cinco (5) años de experiencia profesional.
Rector	Título de Licenciado en cualquier área del conocimiento o de Profesional en cualquier área del conocimiento. Seis (6) años de experiencia profesional.

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
	La experiencia profesional que se acredite como Docente o Directivo Docente podrá ser en propiedad, en provisionalidad, en encargo o en asignación de funciones, la cual deberá ser certificada debidamente.
	Cuando se acredite experiencia profesional diferente a la de Docente o Directivo Docente, ésta debe ser en cargos cuyas funciones correspondan a manejo de personal, finanzas o planeación, lo cual debe ser debidamente acreditado en la certificación respectiva, de conformidad con lo señalado en los reglamentos al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR el artículo 17 -REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DOCENTE DE AULA- del Acuerdo No. 189 de 2012 Convocatoria No. 145 - Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 17°.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DOCENTE DE AULA.** Para inscribirse en el presente concurso de méritos para empleos de Docente de Aula, el aspirante debe tener como mínimo el título de Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Licenciado o Profesional no licenciado.

Para la inscripción se establecen los siguientes criterios que determinan la participación en el concurso:

1. El **Normalista Superior** o el **Tecnólogo en Educación** podrá presentarse para ejercer la función Docente en el nivel de Preescolar o en el ciclo de Básica Primaria.
2. El **Profesional No Licenciado** sólo podrá presentarse para ejercer la función docente en los niveles, ciclos y áreas afines a su formación, tal como se detalla a continuación:

Nivel/Ciclo/Área	Título Profesional
• Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Agronomía, Biología, Microbiología, Química, Ecología, Ingenierías: Ambiental, Química, Agrícola, Forestal, de Petróleos, Agronómica, Agroindustrial.
• Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Geografía, Historia, Sociología, Antropología, Arqueología, Ciencias políticas y Estudios Políticos, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, <u>Derecho</u> , Trabajo Social, Bibliotecología, Archivística.
• Educación Artística - Artes Plásticas	Arquitectura, Diseño Gráfico, Artes Plásticas o Bellas Artes.
• Educación Artística - Artes Escénicas	Artes Visuales, Artes Escénicas, Arte Dramático o Bellas Artes.
• Educación Artística - Música	Música o Bellas Artes.
• Educación Artística - Danzas	Artes Escénicas, Bellas Artes.
• Educación Religiosa	Teología, Filosofía, Estudios Religiosos y Ciencias Bíblicas.
• Educación Ética y Valores Humanos	Filosofía, Teología, Estudios Religiosos.
• Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística, Filología, Filosofía y Letras <u>Comunicación Social</u> .
• Idioma Extranjero - Inglés	Lenguas Modernas, Literatura Inglesa, Filología e Idiomas, Traducción Inglés.
• Matemáticas	Matemáticas, Estadística, Ingenierías.
• <u>Tecnología e Informática</u>	Ingenierías de Sistemas, Telemática, Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Aeronáutica, Administración de Sistemas de Información, Diseño Industrial, Diseño Multimedial.
• Educación Física, Recreación y Deportes	Entrenamiento, Administración Deportiva, Deportología.
• Ciencias Naturales - Química	Química, Microbiología, Bacteriología, Ingenierías: Sanitaria, de Alimentos, Química, de Petróleos, Ambiental, de Producción Biotecnológica, Bioquímica, Biomédica.
• Ciencias Naturales - Física	Física, Geología, Ingenierías: Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, de Materiales, Mecatrónica y de Petróleos, Automatización Electrónica, Ingeniería Física.

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

Nivel/Ciclo/Área	Título Profesional
• Filosofía	Filosofía, Teología.
• Ciencias Económicas y Políticas (*)	Administración, Finanzas, Relaciones Internacionales, Negociación Internacional, Ciencias Políticas y Estudios Políticos, Derecho, Economía, Geografía, Historia, Sociología, Antropología, Ingeniería Comercial, Contaduría Pública.

(\*) En lo concerniente a los Títulos Profesionales No Licenciados, para el área de Ciencias Económicas y Políticas, relacionados con Administración y Finanzas, será válido cualquiera de los Títulos pertenecientes a estas áreas del conocimiento.

3. Los Licenciados con énfasis en un área de formación podrán inscribirse a uno de los empleos ofertados de acuerdo con las siguientes afinidades entre formación y área de conocimiento.

Nivel/Ciclo/Área	Licenciatura
• Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación Infantil (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Pedagogía (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Psicopedagogía.</li> <li>• Lic. en Educación Especial o Necesidades Educativas Especiales.</li> <li>• Lic. en Educación Campesina y Rural.</li> <li>• Lic. en Etnoeducación.</li> <li>• Lic. para la Rehabilitación Social.</li> </ul>
• Primaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciados en cualquier área del conocimiento.</li> </ul>
• Ciencias Naturales y Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.</li> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias naturales y/o medio ambiente.</li> <li>• Lic. en Biología (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Ciencias Naturales (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Química (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación Ambiental (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Ciencias Agropecuarias (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Biología y/o Química.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Química.</li> </ul>
• Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales.</li> <li>• Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Ciencias Sociales y Cultura.</li> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.</li> <li>• Lic. en Ciencias Sociales (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Historia (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Ciencias Sociales o Económicas.</li> <li>• Lic. en Geografía (solo, con otra opción, con énfasis).</li> <li>• Lic. en Humanidades</li> <li>• Lic. en Filosofía</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Ciencias Sociales y/o Económicas.</li> </ul>
• Educación Artística - Artes Plásticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Lic. en Educación Artística.</li> <li>• Lic. en Bellas Artes.</li> <li>• Lic. en Arte y Folclor</li> <li>• Lic. en Formación Estética.</li> <li>• Lic. en Artes Plásticas.</li> <li>• Lic. en Artes Visuales.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en educación artística.</li> </ul>
• Educación Artística - Artes Escénicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Lic. en Educación Artística.</li> <li>• Lic. en Bellas Artes.</li> <li>• Lic. en Arte y Folclor.</li> <li>• Lic. en Formación Estética.</li> <li>• Lic. en Arte Dramático.</li> <li>• Lic. en Artes Escénicas.</li> </ul>



"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

Nivel/Ciclo/Área	Licenciatura
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Arte Teatral.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en educación artística.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Artística - Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Lic. en Educación Artística.</li> <li>• Lic. en Bellas Artes.</li> <li>• Lic. en Arte y Folclor.</li> <li>• Lic. en Formación Estética.</li> <li>• Lic. en Educación Musical.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en educación artística.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Artística - Danzas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística.</li> <li>• Lic. en Educación Artística.</li> <li>• Lic. en Bellas Artes.</li> <li>• Lic. en Arte y Folclor.</li> <li>• Lic. en Formación Estética.</li> <li>• Lic. en Danzas.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en educación artística.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Religiosa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en Educación Religiosa.</li> <li>• Lic. en Ciencias o Educación Religiosa (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Estudios Bíblicos.</li> <li>• Lic. en Ética (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Teología, Filosofía o Religión.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Educación Religiosa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educación Ética y Valores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Ética (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Orientación y Pedagogía.</li> <li>• Lic. en Ciencias o Educación Religiosa (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Ciencias Sociales (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Humanidades (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en Humanidades.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Humanidades y Lengua Castellana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.</li> <li>• Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Lengua Castellana y Bilingüismo.</li> <li>• Lic. en Etnoeducación con énfasis en Comunicación y Lingüística.</li> <li>• Lic. en Español (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Lingüística y Literatura.</li> <li>• Lic. en Filología o Lenguas Modernas (con énfasis en inglés).</li> <li>• Lic. en Lengua Castellana.</li> <li>• Lic. en Enseñanza de la Lengua (con énfasis en inglés)</li> <li>• Lic. en Filosofía y Letras.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en humanidades.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Idioma Extranjero - Inglés</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en inglés.</li> <li>• Lic. en Idiomas – Inglés.</li> <li>• Lic. en Filología o Lenguas Modernas.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en inglés.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matemáticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Etnoeducación para Básica con énfasis en Matemáticas.</li> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación matemática.</li> <li>• Lic. en Matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en matemáticas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tecnología e Informática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en tecnología y/o informática.</li> <li>• Lic. en Diseño Tecnológico.</li> <li>• Lic. en Tecnología.</li> <li>• Lic. en Educación Tecnológica.</li> <li>• Licenciatura en Informática.</li> <li>• Lic. en Electricidad.</li> <li>• Lic. en Electrónica.</li> <li>• Lic. en Mecánica.</li> </ul>

442

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

Nivel/Ciclo/Área	Licenciatura
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Enseñanza de las Tecnologías.</li> <li>• Lic. en Tecnología Educativa.</li> <li>• Lic. en Matemáticas y Computación.</li> <li>• Licenciatura en educación industrial o tecnológica.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en tecnología y/o informática.</li> </ul>
• Educación Física, Recreación y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Educación Básica con énfasis en educación física, deportiva o recreación.</li> <li>• Lic. en Educación Física (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Recreación y Deporte.</li> <li>• Lic. en Cultura Física y Deporte.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en educación física, recreación y deporte.</li> </ul>
• Ciencias Naturales - Química	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Química (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Biología y Química.</li> <li>• Lic. en Física y Química.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en química.</li> </ul>
• Ciencias Naturales - Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Física (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en física.</li> <li>• Lic. en Matemáticas y Física.</li> </ul>
• Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en filosofía.</li> </ul>
• Ciencias Económicas y Política	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.</li> <li>• Lic. en Ciencias Sociales (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).</li> <li>• Lic. en Historia y/o Geografía.</li> <li>• Lic. en Educación con énfasis en ciencias económicas y/o sociales.</li> </ul>

**PARÁGRAFO:** Para los efectos previstos en el literal i) del artículo 6° de la Ley 133 de 1994, los aspirantes a un cargo Docente en el área de Educación Religiosa para acreditar su idoneidad deberán aportar la certificación expedida por la autoridad que corresponda, dentro de la organización de su iglesia o confesión reconocida, a la que asista o enseñe, conforme a sus reglamentos internos. En todo caso, este requisito no lo exime del título válido exigido para ejercer la docencia de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR el artículo 18 -REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DE DOCENTE ORIENTADOR-** del Acuerdo No. 189 de 2012, Entidad territorial Distrito Capital de Bogotá el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18°.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA EMPLEO DE DOCENTE ORIENTADOR.** Para inscribirse en el presente proceso de selección por méritos, el aspirante a empleo de Docente Orientador debe contar con título de:

**Profesional Licenciado en:**

- Orientación, sólo o con cualquier énfasis
- Psicología y pedagogía
- Licenciado en Psicopedagogía sólo o con cualquier énfasis
- Licenciado en Pedagogía Reeducativa
- Cualquier licenciado que posea título de postgrado en orientación educativa, psicología educativa o psicopedagogía.

**Profesional Licenciado o con otro título y que posea título de postgrado en:**

- Orientación escolar
- Orientación educativa
- Psicopedagogía
- Psicología educativa
- Desarrollo humano

**Profesional con título en:**

- Psicología
- Trabajo Social

7 e

4a

Continuación Acuerdo No. - 314

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 189 de 2012, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Distrito Capital de Bogotá - Convocatoria 145 de 2012".

- *Terapia Ocupacional*
- *Sociología con estudios de postgrado en Orientación Escolar.*

**ARTÍCULO 7°.-** Los demás artículos del Acuerdo No. 189 de 2012 continúan sin modificación.

**ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto el artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 ABR 2013

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Presidente

*José E. Acosta R.*  
Proyectó: Ana Dolores Corroa/René Lizarazo  
Revisó: Martha Martín/ Blanca C. Romero A.